

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 08 de Julio de 2004, por el cual el Señor Cravero Pablo Cesar, DNI N° 27.443.040 y la Señorita Guevara Eliana Soledad, DNI N° 29.512.908, aceptaban lo establecido en la Ordenanza “Programa de Ahorro Previo Año 2004”, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cravero y la Señorita Guevara quieren obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades para poder terminar la vivienda que se le entregó, y

Que el Señor Cravero y la Señorita Guevara adeudan cuotas del plan de vivienda de la 44 a la 66 por un valor de \$ 8.050,00 los reajustes correspondientes por un valor de \$ 6.504,64, más deuda Tasa de terreno por un valor de \$ 4.258,65,- ascendiendo el total de la deuda a la fecha a la suma de \$ 18.813,29

Que con el préstamo que se le otorgue, el Señor Cravero y la Señorita Guevara cancelarán el monto mencionado anteriormente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1680 /08

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal Dra.. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 15 Manzana 208, ubicado en calle Grecia N° 576 Bº Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor CRAVERO PABLO CESAR, DNI N° 27.443.040 y a la Señorita GUEVARA ELIANA SOLEDAD, DNI N° 29.512.908.

Art. 2º.- La Mutual de las Comunidades deberá retener del préstamo que se otorgue al Sr. - Cravero y a la Señorita Guevara el monto de pesos dieciocho mil ochocientos trece con veintinueve centavos (\$ 18.813,29) correspondientes a cuotas , terreno y los reajustes adeudados.

Art. 3º.-Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Cravero Pablo César y la Señorita Guevara Eliana Soledad.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil ocho.-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 008/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1679/08, 1680/08, 1681/08, 1682/08 y 1683/08 en sesión ordinaria el día 13 de Marzo de 2008; por la cual se autoriza al DEM a firmar escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1679/08, 1680/08, 1681/08, 1682/08 y 1683/08 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Marzo de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Marzo de 2008.

ELVIA BORGES SCATTOLINI
Soc. de Adm. y Hacienda



CRI. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D. J. CELMAN

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA